



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

25481-2019

La Plata, *20* de diciembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO: que por Resolución SCBA N° 3341 de fecha 11 de diciembre de 2019, la Suprema Corte de Justicia dispuso adoptar una serie de medidas frente a la preocupante situación de las personas privadas de la libertad alojadas en comisarías, alcaidías y unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense, que tiende a agravarse, entre otros, en función de la elevada tasa de detenidos, las modificaciones en el Código Penal y las leyes procesales y las dificultades en el régimen de progresividad de ejecución de la pena, siendo todo ello susceptible de generar responsabilidad internacional del Estado argentino.

En tal sentido, a través de su artículo 10 se dispuso concertar, a través de la Presidencia, con las autoridades de las carteras respectivas del Poder Ejecutivo Provincial una reunión de trabajo a efectos de que cada una en el ámbito de su competencia informe al Tribunal respecto de las políticas, acciones y recursos destinados a la superación de las contingencias referidas.

Que en virtud de ello se dictaron las Resoluciones N° SSJ 1014/19 y 1033/19, por medio de las cuales designaron representantes del Tribunal a tales efectos.

Que en el Acuerdo del 18 de diciembre de 2019, se recibió al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, doctor Julio César Alak. En la reunión se acordó establecer acciones conjuntas y coordinadas para promover, en el marco de sus respectivas competencias, la mejora en la prestación de los servicios judiciales y la eficiencia tendiente al mejor aprovechamiento de los recursos.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 24/2019 se creó la Mesa Interinstitucional de Diálogo, cuya primera reunión tuvo lugar el día 19 de diciembre del corriente año (RESO-2019-1-GDEBA-MJYDHGP). Allí se asumió por parte de esta Suprema Corte el compromiso de encarar la cuestión de manera tal que la crisis humanitaria existente, sea debidamente tratada por aquellas/os que ejercen la

jurisdicción.

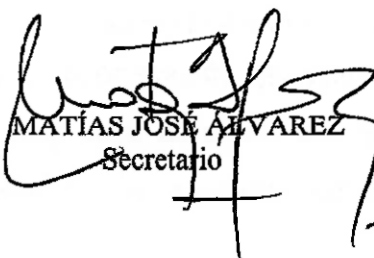
Que por todo lo reseñado precedentemente, deviene necesario desde esta Presidencia convocar a una reunión de asistencia obligatoria para la totalidad de los señores Jueces de Garantías, de Ejecución Penal, así como un representante por cada Tribunal Oral en lo Criminal de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de abordar con urgencia los aspectos fundamentales de la problemática expuesta y elaborar cursos de acción en lo inmediato.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

1. Convocar a una reunión de asistencia obligatoria para los señores Jueces de Garantías y de Ejecución Penal y a un representante por cada Tribunal Oral en lo Criminal de esta Provincia de Buenos Aires a concertarse el día 27 de diciembre del corriente año a las 11 hs. en sede del Instituto de Estudios Judiciales, exceptuándose de dicha obligatoriedad a los señores magistrados en turno.
2. Invitar a concurrir a la reunión dispuesta en el artículo 1° a un representante por Comité de seguimiento de las personas privadas de la libertad de los distintos departamentos judiciales de la Provincia de Buenos Aires (Ac. 3415).
3. Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web.


EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI
Presidente


MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario

